

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 206 / 2015

FECHA: 17 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

ubicada en PORTAL DEL MAR

Nº 2815 - OSORNO

población VILLA LAGOS DEL SUR

Sector..... (ZONA RURAL)

propiedad de FRESIA SALGADO ARCOS

R.U.T. Nº 4.588.120-2

Rol 2598-1

PERMISO O.MENOR OTORGADO Nº 242

FECHA 12.11.2012

PERMISO OTORGADO Nº 288-MODIFICACION DE PROYECTO FECHA 03.06.2015

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso		
2º piso	11,80 M ²	
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	11,80 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado TE1 N°1222539 DEL 17.06.2015

SEC

DIRECTRANCISCO GONZALEZ ROJAS ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en Portal del Mar N°2815, Villa Lagos del Sur, de propiedad de Fresia Salgado Arcos, con una superficie recibida de 11,80 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3, O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Marcelo Domínguez Trincado Constructor : Marcelo Domínguez Trincado

FGR/ESP/RMR/rlmr